

**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE  
HABRA DE REGIR PARA LA ADJUDICACION DE LAS OBRAS DEL:**

**PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA ZONA DE  
ACTIVIDADES LOGÍSTICAS DE SALAMANCA (ZAL)**

**1. Objeto del Contrato.-** Tendrá por objeto la ejecución de las obras comprendidas en el “PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA ZONA DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS DE SALAMANCA (ZAL)” redactado por el Ingeniero de Caminos D. Jesús Rodríguez Martínez.

El Proyecto Técnico, incluido el Estudio de Seguridad y Salud, Planos, Pliegos de Condiciones Técnicas Particulares y Cuadros de Precios, así como lo dispuesto en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, revestirán carácter contractual, por lo que serán obligatorios y exigibles al adjudicatario de la contratación de referencia.

**2. Forma de Contratación.-** La presente adjudicación se efectuará por el sistema de **procedimiento negociado** entre las empresas que acudan a la licitación y que cumplan con el presente pliego de cláusulas administrativas particulares.

**3. Financiación.-** Las presentes obras estarán financiadas, con cargo a fondos propios, por las sociedades MERCASALAMANCA, S.A. y CETRAMESA, S.A., sin perjuicio de que puedan recibir subvenciones de las administraciones públicas.

**4. Tipo de Licitación.-** El precio base de licitación del proyecto es de **582.409,64 euros** (IVA incluido).

Las ofertas deberán indicar la cifra completa por la que se formula la proposición, siendo desechada aquella que no se ajuste estrictamente al modelo que se inserta como Anexo I al final de las presentes Cláusulas.

El importe del presupuesto del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras serán los del proyecto aprobado, minorados, en su caso, por el coeficiente de reducción ofertado.

**5. Dirección e Inspección de las Obras.-** La dirección facultativa de la obra y el control de calidad serán designados y abonados sus costes directamente por MERCASALAMANCA y CETRAMESA. No obstante, el Contratista se obliga a tener a pie de obra personal con la cualificación técnica suficiente, según criterio de la Dirección Facultativa. Su remuneración correrá a cargo del Contratista.

**6. Programa de Trabajo.-** El Programa de Trabajo para la realización de las obras objeto de esta contratación deberá ser aprobado por la Dirección de Obra y por la persona o comisión delegada de los Consejos de Administración de MERCASALAMANCA y CETRAMESA, fijándose en el mismo los plazos parciales de ejecución correspondientes, todo esto con posterioridad a la adjudicación definitiva.

**7. Proyecto y Pliego de Cláusulas.-** El Proyecto, junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación necesaria, se entregará a las empresas interesadas, en las oficinas de CETRAMESA S.A. sitas en el Centro de Transportes de Mercancías de Salamanca, Ctra. C-517 Salamanca-Vitigudino Km. 0,70 y CP 37008 de Salamanca.

**8. Garantía Definitiva.-** Por el adjudicatario, en el plazo de 15 días hábiles a contar del siguiente también hábil al de la notificación de la adjudicación, deberá constituirse garantía definitiva por un importe de **23.296,38.- euros**. (equivalente al 4% del tipo de licitación), debiendo hacerlo según modelos indicados en Anexos II y III del presente Pliego y debiendo depositarse en poder de CETRAMESA y MERCASALAMANCA.

El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución de la adjudicación.

La garantía definitiva, constituida para responder de la buena y pronta ejecución de las obras, no podrá ser devuelta hasta el momento en que se haya producido la recepción única y definitiva de las mismas, debiendo tenerse en cuenta que para proceder a su devolución deberá transcurrir el plazo mínimo de garantía de un año, contando desde la formalización del Acta de Recepción Provisional de la obra.

**9. Proposiciones.-** Las proposiciones se presentarán directamente en las oficinas de CETRAMESA S.A., en el Centro de Transportes de Mercancías de Salamanca, Ctra. C-517 Salamanca-Vitigudino Km. 0,7 y C.P. 37008 de Salamanca, de las 9 a las 14 horas y **hasta las 14,00 horas del día dieciocho (18) de junio del presente año.** No será admitida la proposición si la misma es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado.

El anuncio de licitación se publicará en el diario de mayor circulación de la provincia.

La presentación de proposiciones presupone, por parte del licitador, la aceptación incondicional de las cláusulas de estas bases sin salvedad y de la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones expuestas en el presente Pliego.

Los licitadores presentarán la documentación y ofertas en dos sobres cerrados, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido y nombre del licitador.

#### **Sobre número 1** (cerrado)

Título: Documentación general y referencias técnicas.

Denominación de la obra

Contenido: Se presentarán documentos originales o fotocopias autenticadas.

- a. D.N.I. del proponente, fotocopia legalizada del mismo, o testimonio notarial de este.
- b. Declaración jurada, en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad recogidas en el Art. 20 de la Ley 2/00 de 16 de Junio.
- c. Documento acreditativo de que el licitador se halla matriculado y en alta, en el momento de la presentación de la Plica, en el I.A.E. correspondiente, y al corriente en el pago del mismo, lo que se acreditará con la presentación del último recibo.
- d. Documento de Calificación Empresarial, según RD. 3008/78 de 27 de Octubre y O.M. de 21 de Diciembre de 1.979.
- e. Documento acreditativo de la clasificación empresarial que como mínimo deberá reunir el licitador, y que para las obras objeto de la presenta contratación será:

Grupo G                      subgrupo 3                      categoría d

Los documentos acreditativos de las clasificaciones de los posibles subcontratistas deberán incluirse, junto con la clasificación del contratista principal, en el sobre de documentación administrativa, y en consecuencia, no le será exigible al contratista principal la clasificación en ellos.

- f. Poder, en su caso, que acredite la representación del ponente, si la propuesta no se suscribiera en nombre propio.
- g. Certificados de estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

h. Escritura de constitución o modificación de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

**Sobre número 2** (cerrado)

Título: Proposición Económica

Denominación de la obra

Contenido: Proposición económica conforme al modelo que se adjunta en el Anexo I y en la que se considerarán incluidos todos los tributos que graven los diferentes conceptos (incluido el I.V.A.).

**10. Apertura de proposiciones y adjudicación.-** La apertura de las proposiciones se celebrará ante el órgano o comisión que para este fin se designe por delegación de los Consejos de Administración de las Sociedades, MERCASALAMANCA y CETRAMESA. Dicha apertura, se realizará el día diecinueve (19) de junio de 2008 a las 13 horas.

Sin perjuicio de lo dispuesto, MERCASALAMANCA y CETRAMESA se reservan el derecho de no adjudicar la ejecución de las obras a ninguno de los licitantes, sin dar derecho a indemnización alguna a los licitantes.

El plazo máximo para la adjudicación del contrato será de tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones, transcurrido el cual, los licitadores admitidos tendrán derecho a retirar su proposición.

**11. Formalización del Contrato.-** La formalización del Contrato deberá tener lugar dentro de los treinta días siguientes a la notificación de la adjudicación, y se llevará a cabo en documento privado entre las partes, siendo requisitos previos inexcusables la constitución de la fianza definitiva y la presentación del Plan de Seguridad y Salud a que se refiere la Cláusula 20 del presente Pliego.

**12. Comienzo y ejecución de las obras.-** El plazo máximo para la ejecución de las obras será de **CUATRO (4) MESES**, comenzando a computarse el mismo desde el día siguiente al de la suscripción del correspondiente Acta de Comprobación del Replanteo, que deberá extenderse, como máximo, dentro de los 30 días siguientes al de la formalización del Contrato.

El adjudicatario está obligado a formalizar a su costa y antes de iniciar la obra, un seguro de responsabilidad civil y cuantos otros seguros complementen el anterior para cubrir la totalidad de los riesgos que puedan derivarse de la ejecución de la obra, con un mínimo de 300.000 euros por siniestro que pueda producirse, póliza denominada comúnmente “todo riesgo construcción” o similar.

Tales seguros, a título enunciativo, deberán cubrir los siguientes riesgos: daños a bienes o personas, incluidos sus propios trabajadores, materiales, maquinaria, responsabilidad civil ilimitada, daños provocados por la obra, por el contratista o su personal, su subcontratista, en su caso, vehículos y material móvil del contratista, o contratado con terceros por el mismo.

La copia de esta póliza con cobertura durante el plazo de ejecución de la obra y hasta el momento de la recepción definitiva de la misma, así como el justificante de pago de la prima correspondiente, deberán ser entregados por el contratista a la propiedad el día del Acta de Replanteo.

**13. Abono y Forma de pago.-** El abono de la presente contratación se efectuará con arreglo a los precios convenidos, de la obra que realmente se ejecute con sujeción al proyecto que sirvió de base a la licitación y a sus modificaciones aprobadas por MERCASALAMANCA y CETRAMESA.

Los pagos se efectuarán por MERCASALAMANCA y CETRAMESA en el plazo de 120 días desde la expedición de la certificación mensual correspondiente, que será expedida por el facultativo designado por MERCASALAMANCA y CETRAMESA para dirigir las obras y aprobada en el plazo máximo de un mes desde su expedición, por la persona o comisión delegada de los Consejos de Administración de MERCASALAMANCA y CETRAMESA.

**14. Plazo de garantía.-** Una vez finalizadas las obras, y dentro del mes siguiente al de su terminación se procederá a su recepción provisional.

El plazo máximo de garantía para la presente obra será de doce meses a contar desde la recepción provisional, procediéndose, transcurrido dicho plazo y previo informe favorable del facultativo director de la obra, a la devolución de la garantía definitiva constituida para responder de la adjudicación de las obras objeto de este concurso en los términos previstos en la LCSP.

**15. Obligaciones del Contratista.-** Serán de cuenta y a costa del contratista la realización de las gestiones, pago de todos los gastos, tasas, arbitrios, etc., y redacción y visado de los proyectos que haya que presentar en los Organismos competentes a efectos de obtener el alta y permiso de funcionamiento, enganches a redes y servicios, acometidas provisionales y definitivas y, en general todo lo necesario para el funcionamiento adecuado y legalizado de las instalaciones.

**16. Gastos a cargo del Adjudicatario.-** El adjudicatario viene obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, de acuerdo con lo recogido en la Cláusula 13ª del Decreto 3854/70 de 31 de Diciembre, por el que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado.

**17. Penalizaciones al Contratista.-** El incumplimiento del contrato, especialmente de los plazos para la ejecución de las obras fijados en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas, será penalizado con arreglo a lo establecido en el Art. 196 de la LCSP cuando sea por causa atribuible al contratista, pudiéndose llegar incluso a la resolución o rescisión del contrato si así lo acordara el Órgano de Contratación, implicando este supuesto la pérdida de la fianza definitiva constituida por el adjudicatario a favor de MERCASALAMANCA y CETRAMESA.

Los importes de las penalizaciones por demora se harán efectivos mediante deducción de los mismos en las certificaciones que se produzcan. En todo caso la fianza definitiva responderá de la efectividad de aquéllas. La aplicación y el pago de estas penalizaciones no excluyen la indemnización a que MERCASALAMANCA y CETRAMESA pudieran tener derecho por daños y perjuicios motivados por los retrasos imputables al adjudicatario.

**18. Resolución del Contrato.-** Sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula anterior, serán en todo caso causas de resolución del contrato las que con carácter general vienen establecidas en el Art. 25 de la LCSP y el 1255 del Código Civil.

En consonancia pues, serán así mismo causas de resolución del contrato imputables al adjudicatario, y entre otras, la no constitución de la garantía definitiva, así como la falta del correspondiente Plan de Seguridad y Salud (al que se refiere la Cláusula 20ª) de la obra de que se trate.

**19. Cartel Reglamentario.-** Al superar el presupuesto de las obras objeto de esta contratación la cantidad de 60.000.- Euros, el contratista adjudicatario estará obligado a la colocación del correspondiente cartel reglamentario, en cumplimiento de lo establecido en la normativa que marca la Comisión de las Comunidades Europeas. El coste del citado cartel será por cuenta del adjudicatario y se incluirá en todo caso dentro del capítulo de gastos generales.

**20. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.-** Dado que el proyecto de las presentes obras requiere la existencia de un Estudio de Seguridad y Salud, el adjudicatario viene obligado a elaborar un Plan de Seguridad y Salud en aplicación de mencionado estudio, conforme lo dispuesto por el R.D. 1627/97 de 24 de Octubre por el que se establecen Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de Construcción. Es requisito previo para el inicio de las obras, que el correspondiente Plan de Seguridad y Salud disponga del informe favorable que sobre el mismo hayan emitido los técnicos competentes.

A estos efectos, el Plan de Seguridad y Salud deberá ser presentado por el contratista para su correspondiente aprobación, *dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación definitiva, requisito previo* que, a semejanza de la constitución de la garantía definitiva, será imprescindible y de inexcusable cumplimiento para poder proceder a la emisión del documento privado de formalización del contrato, tal y como se establece en la Cláusula 11ª del presente Pliego.

En caso de que el Plan de Seguridad y Salud sea informado negativamente, le será concedido un nuevo plazo, no superior a 10 días a contar desde la notificación de estos extremos, al objeto de subsanar las posibles deficiencias u omisiones. En el supuesto de que el nuevo informe emitido resultara así mismo desfavorable, se le dará un último plazo, como máximo, a semejanza del anterior, no superior a 10 días desde el recibo de la oportuna notificación de dicha circunstancia.

Agotados estos plazos parciales señalados sin haberse presentado el correspondiente Plan de Seguridad y Salud, o informado este negativamente, sin poder en consecuencia, procederse a su aprobación, por el órgano de contratación se acordará de oficio la **resolución** de la contratación de que se trata, por causa imputable al adjudicatario.

**21. Revisión de los Precios.-** No habrá lugar a la aplicación de fórmula alguna de revisión de precios en ese contrato, dado que se considera improcedente a la vista de las características de la obra.

**22. Subcontratación.-** Dada las características de las instalaciones correspondientes a ésta obra, la empresa adjudicataria podrá llevar a cabo la subcontratación de parte de ésta, siempre que dé conocimiento por escrito a MERCASALAMANCA y CETRAMESA, con indicación de las partes del contrato a ejecutar por el subcontratista, y que las partes subcontratadas no superen el porcentaje del 50% del presupuesto del contrato. En todo caso, MECASALAMANCA y CETRAMESA, se reservan la posibilidad de rechazar a determinados subcontratistas, si éstos, previo informe de la Dirección Facultativa, no cumplieran determinados requisitos de clasificación, calificación y calidad técnica.

**23. Tribunales competentes.-** Para conocer de cuantas cuestiones pudieran surgir como consecuencia de los contratos que se formalicen, serán competentes los Tribunales de Salamanca, a cuya jurisdicción queda expresamente sujeto el adjudicatario con renuncia a cualesquiera otra y a su propio fuero.

**24. Interpretación de los Contratos.-** MERCASALAMANCA y CETRAMESA se reservan la facultad de interpretar los contratos que se lleven a cabo en virtud de las presentes condiciones así como de resolver cuantas dudas ofrezca su cumplimiento.

**25. Legislación protectora y social.-** El contratista se obliga a celebrar con el personal a su cargo el contrato de trabajo que determine la Ley, y cumplirá con todo lo dispuesto al efecto por las disposiciones legales vigentes en materia de Derecho del Trabajo, Seguridad Social y de Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales.

MERCASALAMANCA y CETRAMESA serán ajenas por completo al cumplimiento o incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de la normativa referente a seguridad, relaciones laborales y similares.

**26. Normas complementarias.-** Para lo no previsto en este Pliego de Condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, la Ley 7/85, de 2 de Abril de Bases de Régimen Local y Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril.

**A N E X O - I -**

**MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA**

D....., con domicilio en ....., provisto de Documento Nacional de Identidad número ....., expedido el ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre propio (ó en representación de ....., C.I. F. nº .....

**E X P O N E:**

**Primero.-** Que enterado de la licitación, condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las obras que se indican más abajo, **SE COMPROMETE** a su ejecución con estricta sujeción al Proyecto Técnico que las definen y al pliego de cláusulas administrativas y presenta la siguiente OFERTA:

**EMPRESA OFERENTE:**

.....

**DENOMINACION DE LA OBRA:**

“Proyecto de Urbanización de la Zona de Actividades Logísticas de Salamanca (ZAL)”

**PROPOSICION ECONOMICA:**

Total oferta económica: .....(en letra y número)

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** ..... meses

**Segundo.-** Que a todos los efectos debe entenderse que, dentro de la presente oferta, ha sido comprendido no sólo el precio de la contrata, sino también todos los impuestos que graven los diferentes conceptos, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), sin que, por tanto, puedan ser repercutidos éstos como partida independiente, así como los demás gastos especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Tercero.-** Que se compromete al cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente en materia laboral, Seguridad Social, y demás normas de obligado cumplimiento.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

**ANEXO – II -**

**MODELO DE AVAL EJECUTABLE**

El Banco.....

**AVALA**

Solidariamente a la Empresa..... con domicilio social en..... y N.I.F. nº..... ante CETRAMESA S.A., con renuncia a los beneficios de orden y excusión, por la cantidad de ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON DIECINUEVE CENTIMOS (11.648,19 €), en concepto de FIANZA DEFINITIVA para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato de “PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA ZONA DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS DE SALAMANCA (ZAL)”.

El presente aval será ejecutable por CETRAMESA S.A., a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento notarial a la Entidad avalista dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la Empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra específicamente facultado para su formalización según poder otorgado ante el Notario de..... D..... y que no le han sido revocados ni restringidos o modificados de forma alguna.

Este aval estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y CETRAMESA S.A., autorice su cancelación.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro de Avals bajo el nº.....

En Salamanca, a..... de..... de 2008

**EL BANCO**

**ANEXO – III -**

**MODELO DE AVAL EJECUTABLE**

El Banco.....

**AVALA**

Solidariamente a la Empresa..... con domicilio social en..... y N.I.F. nº..... ante MERCASALAMANCA S.A., con renuncia a los beneficios de orden y excusión, por la cantidad de ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON DIECINUEVE CENTIMOS (11.648,19 €), en concepto de FIANZA DEFINITIVA para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato de “PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA ZONA DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS DE SALAMANCA (ZAL)”.

El presente aval será ejecutable por MERCASALAMANCA S.A., a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento notarial a la Entidad avalista dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la Empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra específicamente facultado para su formalización según poder otorgado ante el Notario de..... D..... y que no le han sido revocados ni restringidos o modificados de forma alguna.

Este aval estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y MERCASALAMANCA S.A., autorice su cancelación.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro de Avals bajo el nº.....

En Salamanca, a..... de..... de 2008

**EL BANCO**